I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

000063

DECRETO EXENTO Nº LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

09 FNF, 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 58º de la Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

## DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en 21 de Mayo Nº 043 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

**NOMBRE** 

**COLEGIO ANTIL MAWIDA** 

DIRECCIÓN

21 DE MAYO N°043

CAUSAL

SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

(ĈЮ ORELLANA FERRADA ECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

MUNICIPAL

JMC/POF/LEM/Olc.-

DIRECTOR

STRACION Y FINANZAS